



Repensar la ciudadanía

Derechos políticos de las minorías y grupos vulnerables. Clicerio Coello

Reseña: Magdo. Everardo Vargas Jiménez.

Me congratulo de comentar esta gran obra de literatura jurídica, en la cual el contexto de las líneas que la integran se circunscriben a los derechos fundamentales consagrados constitucionalmente, enfocados a los derechos de los ciudadanos y el ejercicio de sus derechos político-electorales, haciendo énfasis en el ejercicio de éstos por parte de las minorías y los grupos vulnerables, esto es, por algunos de los sectores sociales que históricamente han sido objeto de trato arbitrario en los ámbitos nacional e internacional.

El contenido de esta obra resulta un instrumento valioso para transmitir el conocimiento por la amplia y variada temática que aborda, además de que se sustenta en una invaluable bibliografía en cuyas fuentes de consulta incorpora desde doctrina jurídica, documentos internacionales, nacionales y legislación hasta criterios emitidos por autoridades jurisdiccionales al dictar sentencias a casos concretos.

La elaboración del libro a cargo del Doctor Coello, revela una gran labor de investigación, con una clara articulación y coherencia en la exposición de los diversos problemas generados con motivo del ejercicio de los derechos políticos de los ciudadanos que constituyen las minorías derivadas de la multiculturalidad y los grupos vulnerables por cuestiones de migración, equidad de género, por estar sujetos a proceso penal y por discapacidad; así como las posibles soluciones a estos conflictos orientadas en la aplicación y protección de los derechos fundamentales en el ámbito político y en algunos aspectos en el electoral.

La gran elaboración de la obra, no es fortuita pues tiene como sustento la ya vasta trayectoria en la

investigación y publicación de libros, así como en la labor jurisdiccional en materia electoral desempeñada por el Magistrado Coello.

Una vez mencionada la temática de la obra, me permitiré dedicarle un breve comentario a cada uno de los temas que bien aborda el autor en cada uno de los siete capítulos que integran el libro, aclarando que no se trata de una síntesis de los mismos, pues solo presentaré a ustedes esbozos generales de su contenido. Lo anterior, con la intención de cautivarlos a la lectura del mismo.

En el primer capítulo denominado Nuevas perspectivas de la ciudadanía, se aborda la evolución de la concepción de ciudadanía desde el estado nacional, hasta el estado democrático contemporáneo como base de la ciudadanía postmoderna. Se establece que los derechos del ciudadano y del individuo, son complementarios entre sí, sin embargo, se diferencian porque los primeros están ligados a la ciudadanía que otorga el Estado nacional mediante sus constituciones y los segundos porque están reconocidos en el ámbito internacional a través de tratados y convenciones para la protección de los derechos humanos y son atribuidos a todas las personas de manera independiente a su ciudadanía. Asimismo, se analiza si el actual concepto de ciudadanía garantiza el ejercicio pleno de los derechos políticos en condiciones de igualdad para el caso de las minorías y de los grupos vulnerables, esto es, inmigrantes, nacionales en el extranjero, pueblos étnicos, derechos políticos de las mujeres, de los sujetos a proceso penal y de las personas con discapacidad, que se estudian en los capítulos subsecuentes.

En efecto, en el capítulo segundo intitulado Los derechos políticos de los inmigrantes, con motivo del gran fenómeno social de la migración, se



tocan interrogantes que pueden incidir en materia constitucional, ya que se proponen nuevas formas de participación política de los extranjeros en el ámbito local, para lo cual es necesario el reconocimiento de este tipo de derechos así como la forma de su ejercicio.

Atinadamente el autor efectúa un estudio sobre los derechos políticos de los inmigrantes en diversos países europeos y americanos, con base en sus propias legislaciones, así como en documentos internacionales. De esta manera, resulta interesante el análisis realizado del sistema normativo uruguayo por ser uno de los pocos modelos en Latinoamérica que permite el voto activo de los extranjeros, tanto en el nivel local como en el federal a través del criterio de residencia, sin exigir la condición de nacionalidad y ciudadanía legal, lo que bien vale la pena examinar a partir del estudio realizado por el Magistrado Coello.

En ese contexto en el capítulo tercero relativo a los Derechos políticos de los nacionales en el extranjero, se aborda la vertiente identificada como "participación política transnacional" consistente en analizar el ejercicio de los derechos políticos de los expatriados, entre otros, a votar y ser votado y su relación con el Estado de origen. Tema actual y sumamente relevante en este siglo en atención a la globalización y la facilidad de cambio de domicilio internacional. Y una realidad conocida por todos es la vivida por nuestros compatriotas que emigran de forma mayoritaria al vecino país del norte.

El capítulo cuarto referente a los Derechos políticos de las minorías étnicas nacionales, el autor opina que fue hasta la reforma al artículo 2° constitucional de 2001, en la que se estableció con mayor amplitud el derecho de los pueblos indígenas; por ello, entiende al federalismo mexicano actual como un modelo de delimitación competencial y de autonomías a nivel municipal, estatal y federal, con la coexistencia de la autodeterminación política y social de las comunidades indígenas, lo que implica una nueva concepción de la representación política, ya que a los pueblos originarios se les otorga la posibilidad de elegir a sus autoridades internas

con base en sus propios métodos, en los que no está presente el sistema de partidos políticos a nivel comunitario.

Asimismo, analiza la evolución de los derechos políticos de los pueblos y comunidades indígenas a través de casos judiciales electorales relevantes resueltos por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, entre otros, el de Tanetze, San Jerónimo Sosola, Cherán y Candidatura indígena para la elección de la Asamblea Constituyente de la Ciudad de México, una temática por demás relevante.

De igual forma, resulta emblemático el caso canadiense que refiere y estudia el Magistrado Coello, toda vez que la Corte de dicho país realizó el reconocimiento constitucional del derecho de los pueblos indígenas a su autogobierno. Así como, los casos en contra de Nicaragua, Guatemala y Ecuador, en los que la Corte Interamericana de Derechos Humanos determinó la responsabilidad de dichos estados por violaciones a los derechos fundamentales, entre ellos, los derechos de participación política de diversos pueblos indígenas. Precedentes que como pueden advertir son lectura obligada para todos los interesados en el estudio de esta temática.

Con relación al capítulo quinto titulado Equidad de género en el ejercicio de los derechos políticos y en el acceso a la representación política, cabe señalar que es un tema en auge, actual, que pugna por reivindicar a las mujeres el derecho a la igualdad en el ejercicio de los derechos políticos: activo (de votar) y pasivo (ser votado), es decir, la participación política para acceder a cargos de representación política así como su desempeño.

En ese tenor, el escritor inicia su estudio con el concepto de feminismo entendido como movimiento social a favor de los derechos de las mujeres y de las reivindicaciones por la igualdad, cuyas ideas políticas más importantes consisten en exigir igualdad formal ante la ley, el derecho al sufragio, el empoderamiento de la mujer de forma que la posición de poder en la esfera privada y pública sea equilibrada, y el reconocimiento de las diferencias entre



hombres y mujeres, para lograr una igualdad en la diferencia, que trate a cada género, pero también a cada grupo vulnerable, tomando en cuenta sus particularidades y sus posiciones de ventaja o desventaja social; el Magistrado Coello aborda esta temática de una manera impecable. Continúa con el estudio de las acciones afirmativas que constituyen medidas especiales de duración temporal en favor de grupos que se encuentran objetivamente en desventaja, y en el ámbito político con el fin de asegurar la participación efectiva en la vida pública.

Señala el autor que en el caso de las mujeres las acciones afirmativas están dirigidas a lograr la equidad de género, en ese sentido, las cuotas de género en los Estados democráticos son acciones afirmativas que garantizan una participación equitativa de las mujeres en el ejercicio de su derecho a ser votadas.

A su vez, establece la diferencia entre la cuotas de género y el principio de paridad de género, que estriba en que este último supera la condición de acción afirmativa pues constituye un principio, por tanto tienen mayores repercusiones en el orden jurídico y no tienen una duración específica.

Nuestro escritor de manera general compila los documentos internacionales que consagran los derechos políticos de las mujeres a saber: la Convención sobre los derechos políticos de la mujer, la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing y la Convención Belém Do Pará, lo que corrobora mi afirmación en el sentido de lo amplio y bien documentado del trabajo que se presenta.

Se examinan algunos criterios emitidos por los tribunales constitucionales en sentencias únicas en el tema y se plantea la necesidad de que el principio de paridad se instrumente en la práctica como mecanismo eficaz para garantizar el acceso de las mujeres a los cargos de elección popular, en condiciones de igualdad.

En forma específica aborda el estudio del principio constitucional de paridad de género en México, establecido en el artículo 41 constitucional con motivo de la reforma constitucional en materia

político-electoral del 2014, para la postulación de las candidaturas a cargos de elección popular, en la que los partidos políticos deben presentar 50% de candidatas mujeres y 50% de candidatos hombres.

Y refiere diversos casos judiciales que generaron precedentes para la referida reforma constitucional, así como posteriores a dicha reforma, en los que la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación ha emitido criterios interpretativos tendentes a concretar en la práctica el principio de paridad de género para la postulación de candidaturas. Tema apasionante y vigente en nuestro país, pues si bien el derecho al sufragio se encuentra garantizado de manera formal y material, aún existe rezago en cuanto al acceso a los cargos de representación política para las mujeres.

Al igual que el tema anterior, el del capítulo sexto dedicado a la Suspensión de derechos políticos por proceso penal, se analiza el marco constitucional y jurisprudencial de la suspensión de derechos políticos, destacando los criterios que se establecieron en los casos judiciales *Sauvé vs. Canadá* así como *Hirts v. Reino Unido*, en México el conocido caso *Pedroza*.

Asimismo, manifiesta el autor que la restricción de suspensión de derechos políticos se vuelve más compleja en el caso de quienes están sujetos a proceso penal pero en libertad bajo caución (supuesto en el que la jurisdicción constitucional ha dado pasos de gran trascendencia para potenciar el ejercicio del derecho al sufragio), o en relación a los presos que aún no reciben una sentencia firme, pues con ello se podría pasar por alto el principio de presunción de inocencia. Finalmente, en el último capítulo denominado Ejercicio de los derechos políticos de las personas con alguna discapacidad, se detallan los conceptos y las consecuencias jurídicas del principio de inclusión y del derecho de no discriminación con relación a las personas con discapacidad y se analizan diversos criterios emitidos por el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación y el Tribunal Europeo de Derechos humanos. Además, de proponer para el caso del ejercicio del voto para las personas



con discapacidad, realizar los ajustes razonables para que puedan acceder a las casillas o a las mesas electorales y garantizar la emisión de su voto de manera personal, libre y secreta.

Por otra parte, debo mencionar que el epílogo y la conclusión del autor no los abordaré en esta intervención, sin embargo, puedo decirles que constituyen un valioso material que les hará reflexionar respecto a la transcendencia del libro. Una vez concluidos los breves comentarios de la temática abordada en la obra, debo manifestar la trascendencia de la misma, la cual desde mi perspectiva consiste en que no se trata solo de un estudio académico, sino que expone de manera clara la problemática actual para el ejercicio de los derechos políticos generada por diversos fenómenos sociales como son la migración, la discriminación a los pueblos indígenas, el trato desigual a las mujeres, así como a personas sujetas a proceso penal o con alguna discapacidad y además las posibles soluciones para estas controversias.

Esto es, el autor pone en la mesa de debate los problemas y las vías que a su juicio son idóneas para el ejercicio de estos derechos, lo que de ninguna manera solo se debe quedar en el ámbito académico, sino que por su actualidad y vigencia pueden ser tomadas en consideración para posibles reformas al orden jurídico nacional, tomando en cuenta que nuestra legislación en algunos de los temas expuestos es perfectible.

Podría continuar hablando del gran trabajo efectuado por el Magistrado Coello en su libro, producto de la vasta experiencia y del acucioso análisis doctrinal y legal; sin embargo, el tiempo para esta presentación es finito, por ello, los invito a su lectura y al análisis de su contenido.

La temática es una fuente documental y doctrinal de gran valor. Este libro se inscribe en la teoría del nuevo paradigma de derechos humanos, así como del Estado constitucional de derecho. Estoy seguro que nos obligará por lo menos a una reflexión de gran magnitud, en palabras del autor: a REPENSAR LA CIUDADANÍA.



